

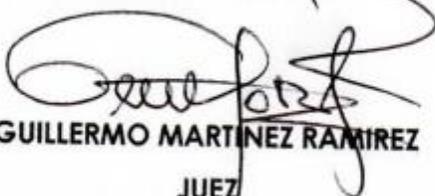
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), tres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	LIQUIDATORIO No.06
Demandante	AURA INES ECHEVERRI DE FERNANDEZ Y OTROS
Causante	FABIAN ANTONIO ECHEVERRI MAYA
Radicado	No. 05001311000920130072800
Procedencia	Reparto
Providencia	Sustanciación
Instancia	Primera
Temas y Subtemas	Se solicita expedir copia expediente virtual; pide oficiar bancos pongan a disposición del Juzgado, dineros de la sucesión...
Decisión	Resuelve Solicitudes Favorablemente

De las solicitudes presentadas ante el Despacho, vía electrónica, la primera, que se permita el acceso al expediente digital (**MARCELA SANCHEZ MAYA**), segunda; que ordene a los bancos Colpatria y Bogotá, que procedan a depositar los dineros que tienen en las cuentas del causante FABIAN ECHEVERRI MAYA, en la cuenta del Juzgado con el fin de poder cumplir con el encargo que me hicieron todos los abogados que representan a los herederos; en su defecto, ofíciase de nuevo a estas entidades bajo los apremios legales, para que procedan a dar cumplimiento a la orden del Juzgado.

La solicitudes anteriores son viables, es así, como por la secretaria del Despacho procédase con el envío al correo electrónico ofrecido por la abogada interesada, copia escaneada del expediente, indicándole a la misma que el expediente no está digitalizado, porque terminó su trámite, antes de la pandemia por el covid 19, y segundo, líbrense oficios a los bancos Colpatria y Bogotá para que pongan a disposición del Juzgado los dineros correspondientes a la sucesión, con el envío de los extractos bancarios correspondientes, para ser analizados por las partes y se proceda a su distribución conforme a la partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ